

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 168140 de la resolución n.º 7.347 de 7 de octubre de 2022, del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones (PD de la Junta de Gobierno) del Excmo. Ayto. de Sevilla, por la que se aprueban Normas para la selección de participantes en los Proyectos Integrales para la Inserción laboral de personas pertenecientes a colectivos vulnerables desarrollados por el Ayuntamiento de Sevilla.

BDNS (Identif.): 790198.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/790198>

Las presentes normas tienen por objeto establecer las condiciones y requisitos de participación en los Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, la selección de los participantes, así como los compromisos y obligaciones que se adquieren con la participación en el programa.

Beneficiarios.

Serán personas destinatarias del programa las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, pertenecientes a los colectivos vulnerables.

Se entiende por colectivos vulnerables aquellos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, en concreto los siguientes:

- 1.º Personas con discapacidad.
- 2.º Personas en desempleo de larga duración. Se considerarán personas desempleadas de larga duración aquellas que hayan permanecido en situación de desempleo durante doce meses dentro de los dieciocho meses anteriores al momento en que inicien su participación en el proyecto.
- 3.º Personas mayores de 45 años.
- 4.º Personas migrantes.
- 5.º Personas en situación de exclusión social. A estos efectos, se considerarán en situación de exclusión sociales aquellas personas pertenecientes a los colectivos descritos en el artículo 3.3 del Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.
- 6.º Personas receptoras de prestaciones, subsidio por desempleo o Renta Activa de Inserción.

Bases reguladoras.

- Orden de 29 de septiembre de 2023, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.
- Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023, de las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.
- Resolución, de fecha 5/12/2023, de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, reguladas en la orden de 29 de septiembre de 2023, en relación con el expediente SC/ICV/0198/2023.
- Resolución n.º 7.347 de 7/10/2022, del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones (PD de la Junta de Gobierno) del Excmo. Ayto. de Sevilla.
- El Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2005, y que en su artículo 17.2 justifica la excepcionalidad de la no aplicación de la concurrencia competitiva por el interés social que imposibilita la convocatoria pública. Dicho interés social queda acreditado en que se trata de una respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de las personas detectadas desde los Servicios Sociales y que requieren la intervención técnica de los diferentes Centros de Servicios Sociales («Boletín Oficial» de la provincia n.º 161, de 14 de julio de 2005).

En cuanto a la publicación de las ayudas concedidas en el ámbito del presente programa, se prevé su no publicación de conformidad con el art. 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Convocatoria.

Resolución n.º 7.347 de 07/10/2022, del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones (PD de la Junta de Gobierno) del Excmo. Ayto. de Sevilla.

Presupuesto y cuantía de las ayudas.

El presupuesto de los inventivos a la participación asciende a 105.600 € que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 01061 23129 4810260.

Plazo de presentación de solicitudes.

La vigencia de las presentes normas finalizará el 25 de junio de 2025, estando no obstante sujeta a disponibilidad presupuestaria.

Se dará publicidad de las normas reguladoras de la convocatoria de subvenciones recogidas en el presente extracto en la página web municipal (www.sevilla.org), en el tablón de edictos electrónicos del Ayto. de Sevilla y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Sevilla a 7 de octubre de 2024.—El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y asociaciones, José Luis García Martín.